

**AVISO PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 033 de 2013**

**APOYO TECNOLÓGICO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA A LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD, “INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRES (03) EQUIPOS DE RAYOS X, TRES (03) EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DICOM, UN (01) SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS) MULTI-SEDE CON DOS (02) PLATAFORMAS DE TELERADIOLOGÍA SATÉLITE ADICIONALMENTE CON LA TOMA Y LECTURA DE ESTUDIOS GENERADOS EN LAS UNIDADES BÁSICAS PUENTE BARCO, COMUNEROS Y LA LIBERTAD DE LA E.S.E. IMSALUD”**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, MEDIANTE RESOLUCION Nº 476 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013, SE DECLARO DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE APOYO DE TECNOLÓGICO DE RAYOS X Nº 010 DEL 2013, LO CUAL CON OBSERVACION DEL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO Nº004 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2013, DADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA, NOS CONMINA SEGÚN EL ART. 21. NUMERAL 21.5, REALIZAR LA CONTRATACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 20.3, ES DECIR COMO UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

**VALOR**

El contrato se convoca para un término de duración equivalente al periodo que le resta al gerente, según autorización dada por la Junta Directiva de la Empresa, en donde por atender más de una anualidad, para esta vigencia fiscal, se afecta al presupuesto del 2.013, con un certificado de disponibilidad presupuestal máximo de ciento treinta y cinco millones de pesos m/cte (135'000.000 COP) mensuales, el proponente favorecido deberá ofertar las anualidades subsiguientes el incremento a lugar, debiéndose realizar otro si en cada una de las siguientes vigencias fiscales, los diez (10) primeros días del mes de enero, realizándose la imputación presupuestal por el valor anual, so defecto de no consentir y desistir la ejecución contractual; para así evitar se comprometan vigencias futuras.

### **PLAZO DE EJECUCION**

VEINTIOCHO (28) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y APROBACION DE POLIZA UNICA DE GARANTIA

### **RECEPCION DE PROPUESTAS**

De acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades.

**FAVOR CONSULTAR LA PRESENTE INVITACION EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA O EN LA PAGINA WEB DE LA ESE IMSALUD CUCUTA:  
[www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)  
Y EN LA CARTELERA DE LA ESE IMSALUD, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

### **VEEDURIAS CIUDADANAS**

La **ESE IMSALUD**, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: Proceso de Selección de Menor Cuantía No. **10** de 2013, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

**ORIGINAL FIRMADO  
HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ  
Gerente  
E.S.E. IMSALUD**

**PRE PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:**

**APOYO TECNOLÓGICO Y PRESTACION DE SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA A LOS USUARIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD, QUE COMPRENDE LA**

**“INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRES (03) EQUIPOS DE RAYOS X, TRES (03) EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DICOM, UN (01) SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS) MULTI-SEDE CON DOS (02) PLATAFORMAS DE TELERADIOLOGÍA SATÉLITE ADICIONALMENTE CON LA TOMA Y LECTURA DE ESTUDIOS GENERADOS EN LAS UNIDADES BÁSICAS PUENTE BARCO, COMUNEROS Y LA LIBERTAD DE LA E.S.E. IMSALUD”**

**SAN JOSÉ DE CÚCUTA –  
NORTE DE SANTANDER  
NOVIEMBRE DE 2013**

### **VEEDURIAS CIUDADANAS**

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 10 de 2013, cuyo objeto es la REALIZACION DEL APOYO TECNOLOGICO Y PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, que comprende la “**INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRES (03) EQUIPOS DE RAYOS X, TRES (03) EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DICOM, UN (01) SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS) MULTI-SEDE CON DOS (02) PLATAFORMAS DE TELERADIOLOGÍA SATÉLITE ADICIONALMENTE CON LA TOMA Y LECTURA DE ESTUDIOS GENERADOS EN LAS UNIDADES BÁSICAS PUENTE BARCO, COMUNEROS Y LA LIBERTAD DE LA E.S.E. IMSALUD**” con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

4

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

**SAN JOSÉ DE CÚCUTA -  
NORTE DE SANTANDER  
NOVIEMBRE DE 20**

**CAPITULO I  
CONDICIONES GENERALES**

**1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

La ESE IMSALUD, está interesado en recibir propuestas para contratar el APOYO TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS DE IMAGENOLÓGIA a los usuarios de la empresa, que comprende la **“INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRES (03) EQUIPOS DE RAYOS X, TRES (03) EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DICOM, UN (01) SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS) MULTI-SEDE CON DOS (02) PLATAFORMAS DE TELERADIOLOGÍA SATÉLITE ADICIONALMENTE CON LA TOMA Y LECTURA DE ESTUDIOS GENERADOS EN LAS UNIDADES BÁSICAS PUENTE BARCO, COMUNEROS Y LA LIBERTAD DE LA E.S.E. IMSALUD”** el oferente deberá señalar en su propuesta técnica las características de los equipos de digitalización que oferte para el efecto.

Esta invitación, va dirigida a Personas naturales y/o jurídicas que dentro de sus actividades se encuentre las concernientes al objeto contractual de la presente convocatoria.

**1.2. ALCANCE DEL OBJETO**

El objeto de la invitación es que la **E.S.E. IMSALUD** pueda contar con un servicio de rayos X digital de última generación y recibir el apoyo tecnológico para la prestación de servicios de imagenología, de baja complejidad. La contraprestación que recibe el contratista consiste una <sub>5</sub>

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

tarifa mensual ofertada, en donde se garantice la prestación de al menos 2500 estudios de Rayos X, con un valor mínimo de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000 COP) y un valor máximo de ciento treinta y cinco millones de pesos m/cte. (\$135'000.000 COP) de acuerdo a las exigencias tecnológicas, se garantiza que mínimo se mandaran ese mínimo de estudios y que el oferente no cobrara más que el valor ofertado por estos estudios sin importar de que parte del cuerpo sean. Para los estudios que se superen a este número de 2500 estudios, el contratista deberá ofertar una tarifa individual por evento en donde la obligación del contratante a pagar mensualmente los procedimientos que se realicen con dichos equipos, será a tarifas **SOAT menos el valor porcentual ofertado por el proponente. Este valor deberá ofertarse con un mínimo del 20% y un máximo del 50%.**

La cantidad de estudios presentados en el Anexo N°6 son un promedio mensual de los estudios realizados actualmente por la E.S.E. IMSALUD y servirán para evaluar las proporciones a atender por el operador.

### **1.3. JUSTIFICACION**

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, teniendo en cuenta lo anterior y ya que en las unidades básicas de Puente Barco Leones y Comuneros la E.S.E.IMSALUD cuenta con equipos de Imagenología en rayos X que ya han cumplido con un gran servicio a la salud de la población de nuestra ciudad, pero que a su vez por el largo tiempo de uso al que han sido sometidos, tienden a requerir un gran porcentaje de recursos públicos para su mantenimiento y compra de repuestos, recursos que deberían estar orientados a otros servicios de salud directamente aplicados a los usuarios, por lo cual la **E.S.E. IMSALUD**, tiene dentro de sus prioridades el continuar prestando el servicio de Imagenología, realización y entrega de estudios de radiología en las Unidades Básicas de Puente Barco Leones, Comuneros y Libertad a través de la adecuación y mejoramiento de estos equipos existentes, convirtiéndolos de captura y procesamiento análogo a Captura y procesamiento Computarizado, aprovechando al máximo los recursos físicos y tecnológicos, haciendo una reducción importante en los gastos del mantenimiento y operación de estos equipos, garantizando un servicio de salud en tiempos más cortos de atención, realización y entrega de resultados, lo que redundará en una mayor percepción de calidad en el servicio por parte de los pacientes ambulatorios y hospitalizados que hacen uso de estas dos unidades básicas de atención.

La ley 100 de 1993, en el artículo 152 numeral 3, señala atención en salud integral a la población y para un mejor desempeño social de la **E.S.E. IMSALUD**, se requiere la prestación del servicio de Imagenología de baja complejidad y la realización de estudios de radiología convencional para los pacientes ambulatorios y hospitalizados con el fin de garantizar el oportuno e integral servicio de salud con equipos de última tecnología cumpliendo así de manera eficaz y eficiente con el objeto social de la **E.S.E. IMSALUD**

Teniendo en cuenta la demanda de la prestación de servicio de salud, el plan de compras y las necesidades actuales en servicios de imagenología de baja complejidad de atención para los usuarios ambulatorios y hospitalizados, se requiere garantizar adecuadamente la prestación del servicio en forma integral, eficiente y eficaz, por lo que se hace necesario adquirir dicha prestación de servicio de salud y apoyo tecnológico en cumplimiento de la función misional de la **E.S.E. IMSALUD**. Este servicio deberá ser prestado y administrado por medio de una plataforma de TeleRadiología, que permita obtener diagnóstico oportuno, supliendo así el déficit de Especialistas en Radiología y las demoras en la prestación del servicio de Salud.

Actualmente la E. S. E. IMSALUD, presta el servicio de imagenología de baja complejidad de atención a los usuarios ambulatorios y hospitalizados en las Unidades Básicas Comuneros y Puente Barco, existiendo la necesidad de prestar igualmente éste servicio en la Unidad Básica La Libertad.

#### **1.4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

Al presente proceso de selección se aplicarán las pautas, principios y procedimientos que sobre la contratación y su responsabilidad, contempla la Constitución Nacional, y demás normas al respecto, sin olvidar lo atinente a la responsabilidad extra contractual normalizado por la misma. En igual sentido, se aplicarán las normas contenidas en el Derecho Privado, las condiciones especiales contenidas en los términos de referencia, y todas aquellas normas, vigentes, que los reglamentan, adicionan y complementan en especial el Acuerdo No. 004 de 2013, por el cual adopta el manual de contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la **E.S.E. IMSALUD**.

#### **1.5. DOCUMENTOS ADICIONALES.**

La ESE IMSALUD se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere

necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas.

#### **1.6. ALTERNATIVAS A LA INVITACIÓN Y SERVICIOS ADICIONALES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Por la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, el proponente está facultado para prestar alternativas a la invitación siempre y cuando estén acordes con el objeto de la misma. Pero la **E.S.E. IMSALUD**, se reserva el derecho a elegir aquella que más se ajuste a sus necesidades. En todo caso para que las alternativas puedan ser evaluadas, el proponente debe presentar la propuesta con las condiciones básicas y mínimas requeridas en la presente invitación por la **E.S.E. IMSALUD**

#### **1.7. MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas, una vez entregadas y/o después del cierre, NO pueden retirarse, adicionarse, modificarse, reemplazarse o hacer cualquier otro cambio en ellas.

#### **1.8. FIJACIÓN DE AVISOS**

La **E.S.E. IMSALUD**, publicará en su página Web [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co), y en la Cartelera de la Entidad Estatal, la información de la presente INVITACION en los términos que para el efecto se establecen. Como también en la cartelera de la **E.S.E. IMSALUD**

#### **1.9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Convocatoria a Veedurías Ciudadanas	<b>05 de diciembre del 2013</b>	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de IMSALUD E.S.E, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación y	Desde el 05 de	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y

8

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

consulta Estudios Previos	diciembre hasta el día de cierre	Cartelera de IMSALUD E.S.E, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta
Publicación invitación.	05 de diciembre del 2013	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de IMSALUD E.S.E, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta
Presentación de ofertas.	Desde la publicación hasta el 09 de diciembre del 2013, hasta las 6:00 pm.	Oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.
Evaluación de propuestas.	El 10 de diciembre del 2013	Comité Evaluador de LA E.S.E. IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Adjudicación y celebración del contrato	Hasta el día 12 de diciembre del 2013	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de IMSALUD E.S.E, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta

### 1.10 PUBLICACIÓN

El contrato resultante de la presente invitación pública requiere ser publicado en la página Web: de la **E.S.E. IMSALUD** y en la Cartelera de la Entidad.

### 1.11 SALVEDAD PREVIA

La presente invitación no obliga a la **E.S.E. IMSLAUD** a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la **E.S.E.**<sup>9</sup>

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

**IMSALUD** y necesidades del servicio se declarara desierta y llevará a cabo un nuevo proceso de selección. Igualmente la **E.S.E. IMSALUD**, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de la **E.S.E. IMSALUD** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión

#### **1.12 DE LA VERACIDAD EN LA INFORMACION APORTADA:**

El proponente debe manifestar, bajo la gravedad del juramento, que acepta expresamente, que la información contenida en su propuesta es veraz.

## **CAPITULO II FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2.10. FORMA DE PRESENTACION**

- No se aceptarán propuestas recibidas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio.
- Las propuestas entregadas después de la hora señalada en el cronograma de actividades, conforme a la hora que aparezca en la radicación o las entregadas sin radicar, serán devueltas al Proponente sin abrir.
- La propuesta se presentará impresa, escrita, foliada, en idioma español, con índice, en sobre cerrado y sellado (adjunto a la carta de presentación **Anexo No. 1**) que debe especificar el nombre del proponente, número de folios. El proponente sufragará todos los costos tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La **E.S.E. IMSALUD**, no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.
- El proponente será responsable de analizar de ser el caso y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los bienes y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

- La propuesta se presentará sin borradores, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal, debidamente autorizado para ello.
- Una vez presentada la propuesta no podrá ser adicionada, modificada o reemplazada. En caso de producirse cualquiera de estos hechos, la **E.S.E. IMSALUD** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- Cada proponente solo podrá presentar una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. En el evento en que la propuesta sea firmada por representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en legal forma con indicación clara y precisa de las facultades conferidas y en el evento de ser otorgado a persona jurídica, debe acompañarse los documentos que acrediten su existencia y representación.

#### **2.10 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA O CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en dos (2) secciones, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

- Información general y jurídica, financiera y técnica
- Propuesta económica.

Con su respectivo índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

#### **2.11 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Dentro de los plazos propuestos, la entidad efectuará las comparaciones de los diferentes ofrecimientos recibidos a través de los funcionarios designados, aplicando los criterios y las calificaciones que se enuncian en el aparte respectivo del presente documento; la evaluación contemplará los aspectos jurídico, técnico, financiero y económico. Elaborado el concepto técnico será puesto en consideración del ordenador del gasto, quien dentro del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para la evaluación de las propuestas decidirá sobre la selección del contratista.

Nota: Se debe tener en cuenta que la publicación de los parámetros de contratación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

## **2.12 PROPUESTA PARCIAL:**

La **E.S.E. IMSALUD** No aceptará la presentación de propuestas parciales.

## **2.13 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

En la sección de información general y jurídica la propuesta presentada debe contener lo siguiente:

### **2.13.1 Carta de presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)**

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o el representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, quien para el efecto, firmará el respectivo contrato, en caso de salir favorecido.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este documento. Debe incluir el número total de folios, el valor total de la propuesta. El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

La propuesta se hará en idioma español, los valores y precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, los documentos no necesarios para la comparación de propuestas podrán ser solicitados por la **E.S.E. IMSALUD** en cualquier momento hasta antes de la adjudicación.

La Carta de presentación de la propuesta, realizada en papelería en donde se indique el nombre del proponente, dirección y teléfono, se deberá especificar el valor de la oferta, forma de pago, el tiempo de validez y la certificación de contar con establecimiento comercial en el municipio San José de Cúcuta.

Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, integrantes de consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social actividades concernientes al objeto contractual de la presente convocatoria

**2.4.2 Garantía de Seriedad de la Oferta.** El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente convocatoria pública y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. La garantía será expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria para ejercer el ramo, o por una garantía bancaria.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta convocatoria.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD**, una vez adjudicado y perfeccionado el contrato y aprobada las garantías, devolverá, previa solicitud del interesado, la garantía de seriedad de la propuesta al proponente que ocupó el segundo lugar.

A los demás proponentes que no resultaren favorecidos se les devolverán, previa solicitud, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato.

**NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la Oferta, su propuesta será rechazada o eliminada.**

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en los pliego de condiciones, deberá allegar dentro del día hábil siguiente al recibo de la respectiva solicitud, el certificado de modificación.

**NOTA: Si el proponente no atiende el requerimiento dentro de ese término, su propuesta será rechazada o eliminada.**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

El proponente deberá anexar el recibo de pago de la prima de la póliza.

#### **2.4.3 Certificado de Existencia y Representación Legal:**

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio donde debe estar registrado como mínimo desde hace cinco (5) años, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio del presente proceso de menor cuantía, no superior a treinta (30) días; en caso que el proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. Este documento debe ser expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de apertura del proceso de contratación.

Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado del Órgano Administrativo competente, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos. **LA REPRESENTACION LEGAL SERA LA QUE SE ACREDITA**

**CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO DE LA CAMARA DE COMERCIO.**

**2.4.4 Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, Respectivamente.**

Deberá presentar estos documentos todos los proponentes, incluido el representante legal así, como el de la empresa.

**2.4.5 Certificado de Pago de Prestaciones Sociales: (Anexo No 2)**

El proponente debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según fuere del caso, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**2.4.6 Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD (Anexo No 3)**

Artículo 9 del Acuerdo No. 04 del 23 de febrero de 2013 “Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD”

**2.4.7 Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No 4 y 5)**

En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal deberá:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo de la **E.S.E. IMSALUD**
- Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, sin perjuicio de presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los

15

proponentes individuales. Debe señalar claramente los derechos y obligaciones de los consorciados e indicará los términos de la relación con **la E.S.E. IMSALUD** y su responsabilidad.

- La Unión Temporal deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. El contenido del documento que conforma la Unión Temporal, no puede ser modificado sin el consentimiento previo de **la E.S.E. IMSALUD**
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y, señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa de **la E.S.E. IMSALUD** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán tener por objeto social actividades concernientes al objeto contractual de la presente convocatoria

#### **2.4.8 Formato Único de Hoja de Vida**

Cada proponente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

#### **2.4.9 Registro Único Tributario – Certificado de Industria Comercio.**

Se deberá presentar anexo a la propuesta: Registro Único Tributario R.U.T. y Certificado de Industria y Comercio.

#### **2.4.10 Certificado de Antecedentes Fiscales**

El proponente no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales (vigente) del Representante Legal y de la Empresa. Cada parte integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar este documento.

#### **2.4.11 Validez de la oferta**

La validez de la oferta debe ser de 90 días a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

## 2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los proponentes deberán anexar los estados financieros básicos con corte a 30 de junio de 2013, dictaminados, así:

- Balance General
- Estado de resultados
- Nota de los estados financieros
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal, según el caso.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICES		
LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR	2.0
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR	60%
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR	1.000 SMMLV

DONDE:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 1.000SMMLV

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 2.0

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < ó = 60%.

La **E.S.E. IMSALUD** no solicitará ningún otro documento a los estrictamente relacionados en el presente numeral y los mismos serán evaluados en igualdad de condiciones para empresas cuya fecha de constitución sea superior a un año, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas. Para el caso de UT y consorcios solo se requiere que uno de los miembros cumpla con los índices financieros exigidos.

## 2.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos para presentar propuesta:

### **2.6.1 Experiencia mínima**

El proponente deberá presentar:

El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio no inferior a dos años relacionados con el suministro objeto del presente proceso de menor cuantía, de acuerdo a los presentes Pliegos de Condiciones. Para el caso de proponentes plurales, cualquiera de los miembros que la conforman puede acreditar esta condición habilitante.

Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley.

### **2.6.2 Equipos**

El Proponente deberá presentar un documento en el cual establezca la capacidad de desarrollar el contrato con TRES equipos nuevos de las siguientes características técnicas los cuales deberán ser instalados y puestos en funcionamiento exclusivamente en los sitios indicados por la **E.S.E. IMSALUD**, con la posibilidad de extender el servicio a 3 IPS más (entre ellas la IPS Agua Clara) de acuerdo a la necesidad, demanda y oportunidad del servicio para el desarrollo del contrato, así:

#### **Equipos de rayos x:**

Cantidad tres (3) EQUIPOS DE RAYOS X de cuarto fijo de 500 miliamperios, de alta frecuencia, cada uno con las siguientes características:

- Mesa flotante de 4 vías
- Tubo de Rayos X de ánodo rotatorio de 1.0 y 2.0 mm punto focal ánodo rotatorio.
- Tiempo de exposición de 0.001- 6 seg. (81 pasos) 2% apr 288 preestablecidas, aec (control automático de exposición).
- Voltaje de entrada 220 vac 50/60 Hz fase sencilla
- Cables de alta tensión de 15 m.

- Soporte de cables
- Angulo del ánodo 16° capacidad de almacenamiento de calor del ánodo 140 Khu. Max ma kvp 500 ma/125kv.
- Columna piso – techo con desplazamiento longitudinal de 250 cms y Lateral de 40 cm rotación del tubo en tres direcciones.
- Montaje
- Colimador manual con medición y temporizador electrónico (150kv)
- Mesa Bucky de tablero flotante, con desplazamiento longitudinal de +/- 90 cms y lateral de +/- 14 cms, frenos electromagnéticos, con rejilla Oscilante 8:1, 40 Lp/cm 100 cm de aluminio, compatible para chasises de tamaños de 8 x 10 hasta 14 x 17 o 18 cms x 24 cms hasta 35 cms x 43 cms, máximo peso del paciente 200 kg.
- Bucky mural con rejilla oscilante de 8:1, 40 Lp/cm compatible para chasises de tamaños de 8 x 10 hasta 14 x 17 o 18 cms x 24 cms hasta 35 cms x 43 cms, con movimiento vertical desde 46 cm hasta 170 cm desde el nivel del piso.
- Rendija movable tipo solenoide, rango del mas 0.1-500 mas, rata máxima 500ma @ 80kv, potencia 40kw.
- Sistema de digitalización de imágenes para transmisión en red.
- Revelador automático de películas.
- Delantal plomado.
- Protector gonadal y de tiroides para paciente y acompañante.

Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico expedida por la dirección territorial competente.

#### **Equipos de Digitalización:**

El Proponente deberá presentar un documento en el cual establezca la capacidad de desarrollar el contrato con TRES (3) equipos de digitalización y equipos para la entrega de resultados, los cuales deberán ser instalados y puestos en funcionamiento exclusivamente en los sitios indicados por la **E.S.E. IMSALUD**, para el desarrollo del contrato, así:

Cantidad tres (3) EQUIPOS PARA LA DIGITALIZACION DE EQUIPOS DE RAYOS X, cada uno con las

siguientes características:

- **Tamaños de Exposición:** 14x17", 14x14", 11x14", 10x12", 8x10"
- **Tamaño del Pixel:** 50 µm
- **Capacidad de Procesamiento:** aprox. 40 casetes por hora.

#### **Casetes de Digitalización:**

El proponente deberá proporcionar los casetes para la digitalización, necesarios para la adquisición de tomas de RX. Los tamaños deberán ser los siguientes:

- Seis (06) Casetes 8 x 10"
- Seis (06) Casetes 10 x 12"
- Seis (06) Casetes 14 x 17"

#### **ENTREGA DE RESULTADOS:**

Para la entrega de resultados, el proponente deberá proveer entrega en placa y en CD o DVD. Estos equipos deberán ser colocados en una de las tres sedes para la entrega de la totalidad de los estudios.

#### **Impresora de Placas:**

El proponente deberá colocar una impresora de placas para Rayos X que cumpla con las siguientes características:

- Fuente Laser: Semiconductor
- Tamaño de Película: 14 x 17", 14 x 14", 11 x 14", 10 x 12", 8 x 10"
- Formato de Imagen: 1,2,4,6,8,9,12,15,16,20,24,30,35.
- Tamaño Mínimo Pixel: 78 µm.
- Capacidad Mínima procesamiento: 45 películas / hora (14 x 17")

#### **Robot Quemador de CD-DVD:**

20

El proponente deberá colocar un Robot Quemador de CD-DVD con su respectivo Software Controlador, que cumpla con las siguientes características:

**Hardware:**

- Velocidad grabar e imprimir CD: 30 Medios/h
- Velocidad grabar e imprimir DVD: 15 Medios/hora
- Número de Unidades Disco: 2
- Velocidad de Escritura: CD-R 40x, DVD-R 12x
- Capacidad de Soportes: 50
- Capacidad por Lotes: 100

**Software:**

- Modalidad DICOM SR (StructuredReport)
- Sistemas de almacenamiento de imágenes (PACS), de una manera Q/R (Query and Retrieved) o Burner Server (listener) en simultanea.

**Sistema RIS-PACS Centralizado con Multi-sede.**

- Se deberá colocar un sistema de Información Radiológico (RIS) y un Sistema de Almacenamiento y comunicación de imágenes DICOM (PACS). Este sistema deberá ser Instalado es una de las 3 sedes objeto de este contrato, y así mismo deberá controlar toda la información de los servicios de Radiología que se deriven de las otras 2 sedes en donde se instalen los equipos de Rayos X.
- Características Sistema RIS-PACS
- El sistema RIS-PACS deberá contener las siguientes características Generales:
  - Un sistema Multi-plataforma
  - Arquitectura WEB
  - Licenciamiento sin Restricción (Usuarios y estudios ilimitados).
  - Reconocimiento Automático de Cedula
  - Un RIS con Facturación
  - Control de Estados del Paciente
  - Dashboard

- Módulos
- Así mismo, el sistema RIS-PACS deberá contener al menos los siguientes Módulos de servicio:
  - Agendamiento por Call Center.
  - Agendamiento en la Recepción de las sedes.
  - Recepción e ingreso de usuarios al sistema (RIS) con Lectura de código de barras de Cedula Colombiana.
  - Toma de Estudio (Envío de Imágenes tomadas por el Tecnólogo, al PACS). Estos estudios deberán poder ser controlados con el número de prestación de cada servicio.
  - Lectura Estudio (Plataforma de Tele radiología).
  - Transcripción.
  - Control de Entrega de Resultado .
  - Control Administrativo (Control de Indicadores).

#### **Hardware**

- El proveedor deberá colocar los servidores necesarios para realizar el almacenamiento de imágenes en el PACS, así como también para la instalación del Software del RIS.
- Se debe contar con un sistema de almacenamiento externo con mínimo el espacio en memoria digital necesario para almacenar los archivos digitales de los radiografías generadas en las 3 sedes, durante al menos un año después de haberse realizado el estudio al paciente.
- Los servidores mínimos requeridos son:
  - Un (01) Servidor Central en la sede donde se instale el RIS principal para el almacenamiento General de las 3 sedes.
  - Dos (02) servidores satélite que se deberán instalar en las dos (02) IPS en donde se instalen las plataformas de Tele Radiología Satélites.

## **PLATAFORMA DE TELERADIOLOGIA**

El Proponente deberá proveer una solución para la lectura de los estudios tomados en cada uno de los centros. Para esto e deberá instalar una plataforma de TELERADIOLOGIA en cada uno de los tres centros, centralizando la información en uno solo.

La plataforma de TeleRadiología deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Plataforma 100% Web.
- Sistema Multiplataforma.
- Debe Soportar todos los Navegadores.
- No debe tener limitación en Usuarios creados en el sistema.
- No debe tener limitación en número de Estudios soportados por el software.
- Sistema completamente compatible con DICOM.
- Sistema compatible HL7.
- Múltiples sintaxis de transferencia, con compresión configurable según modalidad
- Soporte para DICOM Query, Retrieve, C-Move, MPPS, GPWL, MWL, Storage Commitment, Instance Availability Notification, Study Content Notification, Hanging Protocols.
- Compatible con todas las recomendaciones IHE para Radiología
- Soporte para todos los tipos de imagen medica DICOM, incluyendo CT, RM, US, DX, CR, XA
- Soporte para archivo de reportes estructurados DICOM SR
- Manejo de múltiples centros diagnósticos.
- Manejo de múltiples estados de flujo de trabajo para solicitudes y reportes .
- Roles de usuario, administrador de flujo de trabajo, radiólogo, transcriptor, gestión.
- Permisos de acceso a las peticiones y reportes por estado de flujo de trabajo
- Búsqueda de peticiones y reportes por múltiples criterios
- Listas de trabajo con filtros por fecha, estado, sede, modalidad y prioridad.
- Sistema de dictado digital con audio embebido en la aplicación web.
- Plantillas de reportes configurables de manera general y por usuario.
- Generación y control de Indicadores.
- Herramienta de monitoreo por estados de cada estudio (Dashboard).
- Asignación de lecturas a radiólogos específicos.
- Asignación de dictados a transcriptores específicos.

- Sistema de notas aclaratorias para reportes ya firmados.(Adendum)
- Restricción automática de edición de un estudio de manera simultánea por dos usuarios.
- Encriptación de los reportes ya firmados, para cumplir con normas de no-edición y no-repudiación.
- Sistema de alertas vía correo electrónico a radiólogos y transcriptoras al solicitarse un estudio urgente.
- Sistema de VPN integrado en la solución para el envío de estudios.
- Enrutamiento DICOM en la fuente con redundancia por hardware.
- Múltiples flujos de trabajo (basado en la imagen y con intervención por el tecnólogo para adición de información clínica relevante).
- Prefect de imágenes par lectura remota.
- Gestión de entrega de resultados.
- Sistema de pre visualización vía web de las series asociadas a un estudio, para control de calidad.
- Compresión en la fuente para optimizar el envió a través de internet.
- Hardware necesario para su operación.

**LA ENTIDAD QUE OFERTE EL SERVICIO TENDRA LA RESPONSABILIDAD DE:**

- Instalación y puesta en marcha de los equipos de Rayos X y Digitalización de Imágenes Diagnosticas en cada una de las sedes.
- Instalación y puesta en marcha de la plataforma de TeleRadiología en cada una de las sedes.
- Garantizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Digitalización CR y/o DR y Servidores de teleradiología.
- Realizar el Mantenimiento preventivo de los equipos de Rayos X.
- Contratar el personal Involucrado en la Operación (Técnicos, Radiólogos, Transcripcioncitas, etc.) para el buen uso de los equipos y plataformas de sistemas de información instalados garantizando 24 horas del servicio en cada una de las IPS donde se instalen los equipos de Rx, de acuerdo a necesidad.
- Lectura de todos los estudios Generados en cada una de las tres sedes objeto del contrato.
- Asumir los costos por concepto de equipos de rayos X, digitalización, Impresora de Placas, Robot quemador, insumos, personal para la toma y lectura de los estudios y servicio de Tele diagnostico.

- Adecuaciones menores de acuerdo a las condiciones de habilitación del servicio e instalaciones eléctricas independientes que protejan los equipos y las áreas de la IPS donde funcionara el servicio.

### **Registros**

- El proponente deberá entregar mensualmente el Registro de estudios realizados y numero pacientes atendidos por cada IPS, donde se especifique IPS de procedencia del usuario.
- Demás informes que surjan en el desarrollo de la actividad o que sean solicitados por los entes de control.

### **Portafolio de servicios**

El Portafolio debe contar con copia de:

- Fotocopia del documento de identificación del profesional independiente o del representante legal si se trata de una Institución Prestadora de Salud - IPS.
- Responsable del servicio: El profesional responsable suscribe una carta en la que establece que es el responsable del servicio y de los procedimientos en que se utilizan equipos emisores de radiaciones ionizantes para intervencionismo, teniendo en cuenta el uso, manejo y cuidado del paciente de acuerdo a las normas de Radio protección vigente.
- Carta de responsabilidad por cada uno de los expuestos sobre el uso y manejo adecuado de los equipos y/o fuentes y cuidado del paciente. Este documento podrá ser entregado después de la firma del contrato, pero antes del inicio de operación en sitio.
- Para el personal ocupacionalmente expuesto (tecnólogos auxiliares, profesionales en odontología y/o especialistas) anexar:
  - Fotocopia del documento de identidad.
  - Diplomas de estudios, homologación del título si lo amerita.
  - Fotocopia del carné de inscripción en el Instituto Departamental del Salud, como profesionales y tecnólogos en el área de la salud.
  - Carné de Protección Radiológica vigente.
  - Diploma de especialista para Radiólogos

Estos documentos podrán ser entregados después de la firma del contrato, pero antes del inicio de operación en sitio.

25

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

## **Personal**

El oferente deberá presentar los requisitos de calidad y experiencia para el personal exigido que se enuncia a continuación, y en oficio aparte carta de compromiso del personal propuesto incluido el porcentaje de dedicación de cada uno de ellos, para lo cual deberá presentar los documentos solicitados, así como los documentos que acrediten la convalidación del título en nuestro país

- **Técnicos**

Técnicos en radiología, con una dedicación del cien por ciento (100%) del tiempo que dure el desarrollo de ejecución del contrato, en tres turnos de 8 horas con experiencia general no menor a seis (6) meses y experiencia específica mayor o igual a seis (6) meses como Técnicos en Radiología en entidades de carácter privado o estatal. Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido desde la confirmación de la matrícula que los acredite como Técnicos en Radiología y la fecha de cierre de plazo de la presente convocatoria. Se entiende por experiencia específica, la cantidad de tiempo laborado en contratos en los cuales han tenido como función ser Técnicos en Radiología. Este documento podrá ser entregado después de la firma del contrato, pero antes del inicio de operación en sitio.

El pago de honorarios o acreencias laborales de los técnicos en radiología, son por cuenta y riesgo del contratista.

- **Especialista en Radiología**

Los técnicos en radiología deben contar con supervisión remota por especialista en Radiología. Esta supervisión implica un proceso de asesoría de un médico especialista en radiología, con el propósito que el servicio desarrolle adecuadamente las acciones sobre radio protección; no implica la supervisión de cada procedimiento radiológico, ni la presencia permanente del radiólogo. La supervisión se puede demostrar mediante la certificación de la visita del radiólogo y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por él. El servicio de lectura de los resultados solo podrá ser realizado por Especialistas en Radiología.

Si se ofrece el servicio de lectura de los resultados de los exámenes, solamente será realizado por

el especialista en radiología.

## 2.7 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

Para la presentación de la propuesta económica, el Proponente deberá presentar la oferta económica de la siguiente manera:

- ✓ Tarifa mensual global por la instalación y administración de los equipos solicitados en el presente documento junto con la toma y lectura de 2500 estudios de Rayos X. (ver Anexo N° 6).
- ✓ Tarifa unitaria por cada toma y lectura realizada adicional a los 2500 objeto de este contrato. Este valor deberá ser expresado en tarifa SOAT vigente menos el valor porcentual que el proponente oferte.

El proponente debe tener en cuenta que el valor que determine en su oferta será por la **“INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRES (03) EQUIPOS DE RAYOS X, TRES (03) EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DICOM, UN (01) SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS) MULTI-SEDE CON DOS (02) PLATAFORMAS DE TELERADIOLOGÍA SATÉLITE ADICIONALMENTE CON LA TOMA Y LECTURA DE ESTUDIOS GENERADOS EN LAS UNIDADES BÁSICAS PUENTE BARCO, COMUNEROS Y LA LIBERTAD DE LA E.S.E. IMSALUD”** sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

El Proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. **En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.**

La oferta deberá ser contemplada según la cantidad de estudios presentados en el **Anexo N°6**

El Proponente debe diligenciar el **Anexo N° 6** en su totalidad y elaborará su resumen de valor de oferta, sin embargo la tarifa aceptada para la oferta será el resultante de la siguiente ecuación:

**VALOR OFERTA UNITARIA = SOAT VIGENTE – %OFERTADO**

El contratista será el único responsable de los precios unitarios establecidos en su presupuesto, por lo cual el valor que asigne a cada ítem no podrá servir de excusa para no desarrollar una actividad o para desarrollarla en cantidades que no sean las indicadas por la **E.S.E. IMSALUD**

### **CAPITULO III FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

La **E.S.E. IMSALUD**, durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en estos parámetros de contratación y en el Acuerdo No. 004 de 2013, por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la **E.S.E. IMSALUD**.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o no cumplimiento técnico, financiero y/o económico de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

El procedimiento y los criterios de evaluación, serán los establecidos en estos parámetros de contratación. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La **E.S.E. IMSALUD**, no quedará obligado a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

La **E.S.E. IMSALUD** Dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase clasificatoria en la que se revisarán los componentes jurídico, técnico, financiero y económico habilitantes. En la segunda fase se hará la evaluación de los criterios de calificación, para así determinar el orden de elegibilidad.

28

La **E.S.E. IMSALUD** a través del grupo de trabajo realizará la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica y presentará el informe motivado de la evaluación de las propuestas dentro del término indicado en el Cronograma del presente pliego de condiciones.

### **3.1 CRITERIOS DE EVALUACION**

#### **3.1.1 EVALUACIÓN JURIDICA**

Para la evaluación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO** o **NO ADMITIDO**.

#### **3.1.2 EVALUACIÓN FINANCIERA.**

Esta evaluación se hará mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

#### **3.1.3 EVALUACIÓN TECNICA.**

Esta evaluación se hará mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

#### **3.1.4 EVALUACIÓN ECONOMICA.**

Esta evaluación se hará mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

### 3.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
<b>1</b>	<b>Propuesta Económica</b>	<b>35</b>
1.1.	Costo del servicio de toma y lectura hasta 2500 estudios	8
1.2.	Costo individual de estudios adicionales a 2500	7
1.3.	Costo estimado Asociado al crecimiento futuro de estudios hasta un promedio de 250.000 anuales	20
<b>2</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>45</b>
2.1	Especificaciones Técnicas del Software	45
<b>3</b>	<b>Apoyo desarrollo Colombiano</b>	<b>20</b>
3.1	Software Nacional	20
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

#### 3.2.1 PROPUESTA ECONOMICA (20 PUNTOS)

##### 3.2.1.1 Costo mensual del servicio de toma y lectura de hasta 2500 estudios (8 Puntos)

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta de servicio de toma, lectura y control de hasta 2500 estudios por mes. Los valores presentados por este servicio deberán estar entre el siguiente rango:

Mínimo: Ciento veinte millones de pesos m/cte (\$ 120'000.000,00)

Máximo: Ciento treinta y cinco millones de pesos (\$ 135'000.000,00)

PUNTAJE =  $\frac{\text{Oferta con menor costo} \times 8}{\text{Oferta a evaluar}}$

##### 3.2.1.2 Costo individual de servicios adicionales a los 2500 estudios. (7 Puntos)

30

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el costo mínimo individual de cada estudio realizado adicional a los 2500 estudios que deberá proveerse en la solución. La tarifa máxima que se podrá ofertar por cada uno de estos estudios será tarifa SOAT vigente al 100%.

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Oferta con menor costo} \times 7}{\text{Oferta a evaluar}}$$

### **3.2.1.3 Costo Estimado Asociado al crecimiento futuro de estudios hasta un promedio de 250.000 anuales. (20 Puntos)**

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el costo asociado al crecimiento de estudios hasta un promedio de 250.000 anuales. Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el valor propuesto, la propuesta de menor precio obtendrá cinco (5) puntos y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Oferta con menor costo} \times 20}{\text{Oferta a evaluar}}$$

## **3.2.2 EVALUACION TÉCNICA (45 PUNTOS)**

### **3.2.2.1 Especificaciones Técnicas Software (45 Puntos).**

Para evaluar este aspecto solo se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas que superen las mínimas requeridas en los presentes pliegos, para efectos de la calificación, se establecerá un comité técnico que evalúe las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, donde los proponentes que oferten especificaciones técnicas que estén por encima de las mínimas establecidas, obtendrá un puntaje así:

ESCALA	PUNTOS
La solución que oferte licenciamiento ilimitado RIS-PACS obtendrá un puntaje de	10
Si el sistema permite la visualización de las imágenes e informes desde cualquier navegador obtendrá un puntaje de	10
Si el sistema permite la visualización de las imágenes e informes desde cualquier	10

31

dispositivo móvil, ya sea teléfono móvil o tables, obtendrá	
Si el sistema ofrecido permite aumentar la seguridad del paciente por medio del ingreso de la información del paciente al sistema RIS-PACS con el reconocimiento de cédulas con el uso de pistola laser, obtendrá	10
Si el sistema ofrecido permite la certificación de entrega de resultados a los pacientes por medio de la obtención de firmas mediante un dispositivo especializado para firmas, obtendrá	5

### **3.2.3 APOYO DESARROLLO COLOMBIANO (20 PUNTOS)**

#### **3.2.3.1 Software y desarrollo intelectual Colombiano (20 Puntos)**

En este aspecto se evaluarán las características generales de la Nacionalidad de la empresa y de sus productos, calificando con 20 Puntos a las empresas que demuestren que la solución RIS-PACS haya sido desarrollada plenamente en el territorio Nacional e ingenio Colombiano.

Las ponderaciones de evaluación serán las siguientes:

- Solución desarrollada en Colombia y con personal Colombiano: **20 Puntos**

#### **3.2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos proponentes cuando presenten un número idéntico en el valor final resultante de los factores de calificación, allí se aplicarán como criterios de desempate en primer lugar la oportunidad de entrega del sistema PACS -RIS es decir al oferente que garantice el menor tiempo para la entrega de los equipos instalados en perfecto funcionamiento en el Hospital, en segundo lugar, la oferta de las mejores especificaciones técnicas, en tercer lugar la oferta más económica.

#### **3.2.5 SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA**

Una vez analizadas las propuestas, evaluaciones y cuadros comparativos, el comité de contratación recomendará la adjudicación de los equipos de acuerdo al proponente que obtenga el mayor puntaje, que será la propuesta más favorable para la entidad.

32

## **CAPITULO IV RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO**

### **4.1 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a.** Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes
- b.** Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el pliego de condiciones. En este caso la propuesta no será tenida en cuenta y se devolverá al proponente en el estado en que se entregó.
- c.** Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se someta a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este Pliego de Condiciones.
- d.** Cuando la propuesta económica esté por encima del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.
- e.** Cuando se presenten propuestas parciales
- f.** Los Consorcios o Uniones Temporales deben inscribirse como tal, no es válida la inscripción individual de las empresas que conforman estas asociaciones.
- g.** Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato.
- h.** Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- i.** Cuando el Proponente de manera definitiva no cumpla con los requisitos habilitantes, incluso dentro del término adicional concedido en este pliego de condiciones para aportar los documentos y subsanar requisitos, siempre que fueren subsanables.
- j.** Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad.
- k.** Cuando la oferta económica resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el Proponente no contengan suficiente soporte o justificación a criterio debidamente sustentado del Comité de Contratación o Evaluador, que analizará el caso.

- l.** En el evento en que en la propuesta económica no se haya consignado ningún valor en pesos o se haya consignado cero (0) pesos.
- m.** Cuando el término de duración de la empresa o de los integrantes del consorcio unión temporal sea inferior al término de duración del contrato a celebrarse como resultado de este proceso y un (1) año más.
- n.** Cuando la propuesta fuera presentada por quien o quienes participaron en la elaboración de estudios previos o asesoren a la **E.S.E. IMSALUD** en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- o.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta por carecer el representante legal o apoderado de facultades suficientes para presentar la oferta a suscribir el contrato.
- p.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- q.** Cuando no se presente alguno de los documentos incluidos en el **Documento de Contenido Técnico**, o los mismos se presenten parcialmente.
- r.** Cuando no se presente alguno de los documentos incluidos en el **Documento de Contenido Económico**, o los mismos se presenten parcialmente y/o con cambios en la descripción del estudio y/o en la cantidad promedio mensual.
- s.** Cuando no se presente en documento escrito, alguno de los factores incluidos como criterio de calificación **numeral 3.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**
- t.** Cuando el proponente no incluya en su propuesta una garantía que ampare la seriedad de su propuesta **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
- u.** Cuando como resultado de la evaluación económica se pueda establecer que el proponente aplique porcentajes diferentes por debajo de la tarifa SOAT PLENA vigente año 2013, a uno o más ítems incluidos en el **Anexo No 6**
- v.** Cuando como resultado de la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica un valor que supera el presupuesto oficial y/o cuando el valor de la propuesta económica sea inferior al 95.00% del valor del presupuesto oficial

#### **4.2 DECLARATORIA DESIERTA:**

De acuerdo al párrafo primero del artículo 26 del Manual de Contratación Acuerdo No. 04 de 2013, el cual ordena:

34

La declaratoria de desierta debe hacerse mediante Acto Administrativo que el que se señalará en forma expresa y detallada las razones legales que llevaron a tomar la decisión que no puede ser otra que el impedimento de escogencia objetiva del oferente y se dará en los siguientes casos:

- a. Por no definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos.
- b. El ofrecimiento no contiene reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes a adquirir.
- c. Cuando la oferta induzca a error y que no permitan la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
- d. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, o cuando falte voluntad de participación.

## **CAPITULO V CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

### **5.1 PLAZO DE EJECUCION**

El Plazo de Ejecución del contrato será de mínimo 28 meses a partir de la firma del acta de inicio e inicio de operación de los equipos. Este plazo podrá ser ampliado de acuerdo al buen servicio y administración de los equipos.

Dicho plazo iniciará una vez el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y la **E.S.E. IMSALUD** haya entregado al **CONTRATISTA** en óptimas condiciones físicas, los espacios en los cuales serán instalados los equipos, así como las obras civiles y eléctricas requeridas para el buen funcionamiento y garantía de los equipos, de acuerdo con los requisitos y recomendaciones del fabricante de los equipos a instalar, así como también deberá proveer y entregar al contratista los debidos tramites de habilitación ante la secretaria de salud local del servicio de radiología. Para la entrega la **E.S.E. IMSALUD** tendrá como plazo máximo 30 días calendario contados a partir de la fecha en la que se firme el contrato.

Luego de esta entrega, el proponente deberá realizar el debido proceso de instalación y puesta a punto de los equipos tecnológicos objeto del presente documento, en las sedes de Comuneros, La Libertad y Puente Barco.

35

Luego de haber sido instalados los equipos objeto del presente contrato, la ESE IMSALUD deberá proveer de la habilitación de funcionamiento al contratista, con el fin de dar inicio a la operación normal del servicio de Imagenología.

Luego de instalados los equipos en su totalidad y listos para su operación, la ESE IMSALUD tendrá máximo 30 días calendarios para dar inicio a la operación del servicio, de acuerdo a la norma de Habilitación.

No obstante, una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrán suscribir adiciones, previamente evaluadas y autorizadas por las partes y en ningún momento las decisiones podrán ser tomadas unilateralmente.

## **5.2 VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El contrato a suscribirse tiene valor predeterminado, sin embargo contará con una disponibilidad presupuestal máxima mensual de ciento treinta y cinco millones de pesos m/cte (135´000.000 COP). Sin embargo para todos los efectos fiscales el valor del contrato inicial para la **“INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRES (03) EQUIPOS DE RAYOS X, TRES (03) EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DICOM, UN (01) SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS) MULTI-SEDE CON DOS (02) PLATAFORMAS DE TELERADIOLOGÍA SATÉLITE ADICIONALMENTE CON LA TOMA Y LECTURA DE ESTUDIOS GENERADOS EN LAS UNIDADES BÁSICAS PUENTE BARCO, COMUNEROS Y LA LIBERTAD DE LA E.S.E. IMSALUD”**, será el establecido por el proponente que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad, en la oferta económica de apoyo tecnológico **Anexo No 6**, por lo cual se deberá contar con el presupuesto correspondiente en cada una de las vigencias fiscales.

***Nota: El valor final del contrato será el valor mensual ofertado por el proponente por la instalación y administración de los equipos solicitados en el presente documento, para la toma y lectura de 2500 estudios mensuales. Adicional se tendrá en cuenta el valor unitario ofertado por los estudios adicionales a los 2500 objeto de este contrato, el cual no podrá ser mayor a la tarifa SOAT vigente en la fecha de su realización menos veinte (20) puntos porcentuales.***

### 5.3 FORMA DE PAGO

La **E.S.E. IMSALUD**, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de esta Convocatoria así:

- El valor mensual ofertado por el proponente por el concepto de **“INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRES (03) EQUIPOS DE RAYOS X, TRES (03) EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DICOM, UN (01) SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS) MULTI-SEDE CON DOS (02) PLATAFORMAS DE TELERADIOLOGÍA SATÉLITE ADICIONALMENTE CON LA TOMA Y LECTURA DE ESTUDIOS GENERADOS EN LAS UNIDADES BÁSICAS PUENTE BARCO, COMUNEROS Y LA LIBERTAD DE LA E.S.E. IMSALUD”**.
- El valor unitario del procedimiento adicional a los 2500, objeto del contrato, será definido por la tarifa **SOAT** vigente en la fecha de su realización y/o menos el porcentaje establecido por el proponente, que ocupe el primer lugar en la lista de elegibilidad.
- La **E.S.E. IMSALUD**, pagará los procedimientos que se realicen al mes, en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del CONTRATISTA, incluyendo pago de parafiscales y seguridad social, cuenta de cobro y certificación por parte del supervisor del contrato.
- Los pagos de los servicios prestados mensualmente, deberán ser cancelados 5 días hábiles después de radicada la factura. Esta factura podrá ser radicada anticipadamente o hasta los 30 días hábiles después de finalizado el mes de cobro.
- Para los pagos de los servicios adicionales (después de los 2500), se pagaran 30 días hábiles después de la radicación de la factura de pago. Sin embargo, estos aspectos podrán definirse entre las partes, durante el proceso de legalización y antes de la firma de la minuta contractual.

**Nota: el valor de la tarifa SOAT será reajustado al iniciar cada año de acuerdo con lo establecido por los decretos que lo rigen, sin embargo nunca será inferior a la Tarifa SOAT 2013.**

### 5.4 GARANTIA

El contratista elegido deberá constituir GARANTÍA o Póliza expedida por Banco o Compañía de

37

Seguros debidamente autorizada para operar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del contrato inicial, por un término igual al del contrato y al de su liquidación.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En una cuantía del 30% del valor del contrato inicial, por un término igual al del contrato y al de su liquidación
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5 % del valor del contrato inicial, por el término de duración del contrato y tres años más.

## **5.5 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA**

Para la consecución de los fines de la empresa el contratista deberá:

- 5.5.1** Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación durante la vigencia del contrato
- 5.5.2** Colaborar con la **E.S.E. IMSALUD**, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad
- 5.5.3** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les imparta
- 5.5.4** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse
- 5.5.5** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren
- 5.5.6** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello
- 5.5.7** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
- 5.5.8** Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.
- 5.5.9** El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la **E.S.E. IMSALUD** le declare la caducidad administrativa
- 5.5.10** Recibir los inmuebles y/o espacios en los cuales serán instalados los equipos con las certificaciones y/o habilitaciones requeridas por las autoridades competentes
- 5.5.11** Recibir de parte de la **E.S.E. IMSALUD**, en óptimas condiciones físicas, los espacios en los cuales serán instalados los equipos, para la entrega la **E.S.E. IMSALUD** tendrá como plazo máximo 30 días calendario contados a partir de la fecha en la que se firme el contrato.

**5.5.12** Una vez la **E.S.E IMSALUD** haya entregado en óptimas condiciones físicas, los espacios en los cuales serán instalados los equipos, dará al contratista dos meses para la instalación y puesta en marcha de los equipos, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

## **5.6 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE**

Para la consecución de los fines de la empresa este deberá:

**5.6.1** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

**5.6.2** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.

**5.6.3** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato

**5.6.4** Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas

**5.6.5** Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumpla con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.

**5.6.6** Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.

**5.6.7** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.

**5.6.8** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

**5.6.9** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual

**5.6.10** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta

**5.6.11** Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección

**5.6.12** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista

39

**5.6.13** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

**5.6.14** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.

**5.6.15** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.

**5.6.16** Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.

**5.6.17** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la **E.S.E. IMSALUD**.

**5.6.18** Contar con las certificaciones y/o habilitaciones requeridas por las autoridades competentes, correspondientes a los espacios y/o inmuebles entregados para el desarrollo del proyecto.

**5.6.19** Garantizar al contratista por el tiempo que dure el contrato, la generación mínima

## **5.7 DOCUMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No se debe exigir al paciente ningún documento diferente o adicional a los siguientes definidos por el contratante:

- a) Orden médica u Hoja de Remisión o Referencia firmada por el facultativo que solicita el servicio.
- b) El usuario debe presentar su DOCUMENTO DE IDENTIDAD

## **5.8 SERVICIOS PARA ATENCIONES DE URGENCIAS U HOSPITALIZACION:**

La atención de los pacientes de urgencia debe ser atendida en forma inmediata y no sometida a trámites administrativos adicionales, diferentes a las siguientes exigencias documentales definidas por el contratante:

- Orden médica u Formato Hoja de Referencia debidamente diligenciada y firmada por el facultativo que solicita el servicio.
- El usuario debe presentar documento de identidad.

#### **5.9 GLOSAS:**

Teniendo en cuenta que el primer requisito para realizar un procedimiento es la orden medica firmada por el personal médico de la **E.S.E. IMSALUD**, se definirán los procesos de glosas con el proponente seleccionado al momento de celebrar el contrato.

#### **5.10 SUPERVISION**

La Supervisión del Contrato resultante de esta invitación será realizada por el funcionario designado por el señor Gerente de la **E.S.E. IMSALUD**., quien haga sus veces o quien sea posteriormente designado por este para desempeñar dicha actividad, quien cumplirá con las obligaciones fijadas por las normas internas, los procedimientos y la ley.

LOS PROPONENTES PODRÁN CONSULTAR LOS PARAMETROS DE CONTRATACION A PARTIR DE LA FIJACION DEL AVISO DE INVITACION Y TOMAR COPIAS A SU CARGO, RECLAMÁNDOLAS EN FORMA GRATUITA. ADEMÁS PODRÁN CONSULTARSE EN LA PAGINA WEB DE LA E.S.E. IMSALUD: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co) y en la página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Para todos los efectos legales, el aviso de invitación pública del cual hace parte el presente documento de PARAMETROS DE CONTRATACION, se fija en un lugar público en la **E.S.E. IMSALUD**., a los 26 de noviembre de 2013.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**  
Gerente  
E.S.E. IMSALUD

41

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14**  
**TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31**  
**Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**  
Ciudad.

**Referencia: PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX de 2013**

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_, identificado con la CC. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_, hacemos la siguiente propuesta a la Empresa Social del Estado IMSALUD, para el contrato cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y APOYO TECNOLÓGICO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA COMPLEJIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE LA ESE IMSALUD”**, en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

1. Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente y comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento.

42

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14**  
**TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31**  
**Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

3. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s)

**NOMBRE**

Cédula

Cargo

**NOMBRE DE LA FIRMA**

NIT:

No. de Registro en Cámara de Comercio:

No. de RUT

4. El término de validez de nuestra propuesta es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
5. He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
7. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley.
8. No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
9. La información contenida en nuestra propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
10. La propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga subordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
11. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es:

REGIMEN COMÚN	<input type="checkbox"/>
REGIMEN SIMPLIFICADO	<input type="checkbox"/>

12. En la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato en la convocatoria de la referencia,

43

me comprometo a: Establecer y presentar oportunamente a la **E.S.E. IMSALUD**, las garantías contractuales pactadas en el pliego de condiciones.

13. Realizar, dentro del plazo máximo que fije la **E.S.E. IMSALUD**, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
14. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.
15. Cumplir con los plazos establecidos por la **E.S.E. IMSALUD** para la ejecución del objeto del contrato.
  
16. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.
17. Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 6 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789).
18. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo estipulado por la entidad contratante a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
19. Que la firma que represento acepta la forma de pago establecida en los términos de referencia.
20. Que el Valor Total de nuestra propuesta está estimado en (\$.....) incluido todos los costos, impuestos y demás gastos de legalización del mismo.
21. Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.
22. Que el original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

44

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

Dirección Comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Mail: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2  
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO – PARAFISCALES  
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**  
E.S.D.

**Referencia: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX/2013.**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de  
\_\_\_\_\_, de la empresa  
\_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ (en adelante “la  
empresa”) manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis  
(6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de  
seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales  
correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro  
que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS-, Fondos de  
Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, Caja de Compensación Familiar,  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

45

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Nota1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa, en caso de que tenga este cargo, o, en su defecto por el Representante Legal de la empresa.

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido puede ser modificado por los proponente

**ANEXO No. 3  
MANIFESTACION DE INEXISTENCIA INHABILIDAD**

\_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, (para personas jurídicas), obrando en calidad de representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD de que trata el Artículo 9 Acuerdo No. 004 de 2013, por el cual adopta el manual de contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la **E.S.E. IMSALUD**, y establecido en la Constitución Política y demás normas vigentes que regulen la materia.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Identificación

En Calidad de \_\_\_\_\_

46

Ciudad y fecha

**ANEXO No. 4  
EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
**EMPRESA SOCAIL DEL ESTADO IMSALUD**  
Ciudad

**Referencia: Referencia: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX/2013.**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en EL PROCESO DE SELECCION de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado así:

47

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección

Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2013.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y C. C.**

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO**

**Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar**

48

**incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represen**

**ANEXO No. 5  
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
**EMRPEA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**  
Ciudad

**Referencia: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX/2013.**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

49

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

- A. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
- B. La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL PROPONENTE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TERMINOS DE LA EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PORCENTAJE (%)
A		
B		

OFERTA Y SU EJECUCIÓN		
PROponente	OFERTA	EJECUCIÓN (*)
A		
B		

(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

- C. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, e ilimitada.
- D. El Representante Legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. N° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- E. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección

Teléfono

50

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

Fax  
Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$  
En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013.

**NOMBRE, FIRMA Y C. C.**  
**NOMBRE, FIRMA Y C. C.**  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL**

**Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.**

**ANEXO No. 6**  
**OFERTA ECONÓMICA DE APOYO TECNOLÓGICO**

DESCRIPCION	CUPS	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL	TARIFA OFERTADA POR IMAGEN UNA VEZ SUPERADO EL PROMEDIO MENSUAL
RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002	90	
RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	90	
RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	873432	10	
RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	873314	10	
RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105	5	
RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131	5	
RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	873202	10	
RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091	10	
RADIOGRAFIA DE BASE DE CRÁNEO	870003	10	
RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	873412	25	
RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411	60	
RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335	20	
RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	870101	25	
RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602	20	
RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	20	

52

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14**  
**TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31**  
**Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

RADIOGRAFIA DE CODO	873205	60	
RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010	60	
RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	50	
RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	250	
RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020	50	
RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	871019	10	
RADIOGRAFIA DE CRÁNEO SIMPLE	870001	45	
RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	100	
RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	873312	20	
RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	100	
RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	20	
RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	25	
RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113	5	
RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112	5	
RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	873340	20	
RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206	60	
RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	10	
RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	10	
RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	873333	150	
RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	873313	50	

RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111	40	
RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	873420	180	
RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	873422	50	
RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050	25	
RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108	100	
RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004	5	
RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431	30	
RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121	900	
RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	871061	10	
RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	873424	5	

**NOTA: Por tratarse de un presupuesto, las cantidades en él establecidas corresponden a "SUPUESTOS" de tal manera que las mismas están sujetas a cambios y/o compensaciones y/o variaciones durante la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades de atención de la E.S.E. IMSALUD**

**ANEXO No. 7  
MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD Y LA EMPRESA XXXX.**

Entre los suscritos a saber **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXX, actuando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado **E.S.E. IMSALUD**, nombrado según Decreto N° XXX del XX de XXXXXX de 20XX, emanado del Despacho del señor Alcalde del municipio San José de Cúcuta y debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones y facultado para la celebración del presente contrato según Acuerdo No. 04 de 2013 por medio del cual se adopta el manual de contratación y se dictan otras normas para el procedimiento contractual de la **E.S.E. IMSALUD** y quien para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, La sociedad comercial XXXX, identificada con el registro Mercantil No. XXXXXXXX, representado legalmente por el señor XXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXy que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Gerente de la Empresa Social del Estado **IMSALUD** se encuentra facultado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 04 de 2013. **2.** Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Nacional y en la ley y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a la normatividad vigente. **3.** Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de **TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL**, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993. **4.** Que el jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad expidió el certificado de disponibilidad correspondiente para garantizar la suscripción del presente contrato. **5.** Que el presente tiene como fin o fines específicos los siguientes **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y APOYO TECNOLÓGICO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA COMPLEJIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE LA ESE IMSALUD”** **6** Que dentro de la planta de personal de la **E.S.E. IMSALUD** no existe personal suficiente para desarrollar la actividad a contratarse. **7.** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho privado y es el resultado del proceso de selección de mínima cuantía de la entidad. Por lo tanto se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y APOYO TECNOLÓGICO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA COMPLEJIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN**

**Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander**

**MISIONAL DE LA ESE IMSALUD**". **CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: **1.** Colaborar con la **E.S.E. IMSALUD**, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad **2.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les imparta. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en entramientos que puedan presentarse. **4.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulnere. **5.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **7.** Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **8.** El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la **E.S.E. IMSALUD** le declare la caducidad administrativa. **9.** Recibir los inmuebles y/o espacios en los cuales serán instalados los equipos con las certificaciones y/o habilitaciones requeridas por las autoridades competentes. **10.** Recibir de parte de la **E.S.E. IMSALUD**, en óptimas condiciones físicas, los espacios en los cuales serán instalados los equipos, así como las obras civiles y eléctricas requeridas para el buen funcionamiento y garantía de los equipos, de acuerdo con los requisitos y recomendaciones del fabricante de los equipos a instalar, para la entrega la **E.S.E. IMSALUD** tendrá como plazo máximo 60 días calendario contados a partir de la fecha en la que se firme el contrato. **11.** Una vez la **E.S.E. IMSALUD** haya entregado en óptimas condiciones físicas, los espacios en los cuales serán instalados los equipos, así como las obras civiles y eléctricas requeridas para el buen funcionamiento y garantía de los equipos, de acuerdo con los requisitos y recomendaciones del fabricante de los equipos a instalar, dará al contratista dos meses para la instalación y puesta en marcha de los equipos, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes. **12.** Recibir el servicio de vigilancia a los inmuebles y/o espacios entregados para el desarrollo del proyecto, así como los servicios públicos para la operación de los equipos, todo a cargo del contratante **13.** Recibir de parte de la **E.S.E. IMSALUD** por el tiempo que dure el contrato un mínimo de 2500 órdenes mensuales para ejecutar procedimientos, **CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LA E.S.E. IMSALUD** **1.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. **5.** Promover las acciones de responsabilidad contra los<sup>56</sup>

contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumpla con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías. **6.** Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **7.** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **8.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **9.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. **10.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **11.** Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección. **12.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **14.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **15.** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. **16.** Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe. **17.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la **E.S.E. IMSALUD**. **18.** Contar con las certificaciones y/o habilitaciones requeridas por las autoridades competentes, correspondientes a los espacios y/o inmuebles entregados para el desarrollo del proyecto. **18.** Entregar en óptimas condiciones físicas, los espacios en los cuales serán instalados los equipos, así como las obras civiles y eléctricas requeridas para el buen funcionamiento y garantía de los equipos, de acuerdo con los requisitos y recomendaciones del fabricante de los equipos a instalar. **19.** Entregar al **CONTRATISTA** en óptimas condiciones físicas, los espacios en los cuales serán instalados los equipos, así como las obras civiles y eléctricas requeridas para el buen funcionamiento y garantía de los equipos, de acuerdo con los requisitos y recomendaciones del fabricante de los equipos a instalar, para la entrega la **E.S.E. IMSALUD** tendrá como plazo máximo 60 días calendario contados a partir de la fecha en la que se firme el contrato. **20.** Pagar los servicios públicos (agua y energía) e impuestos que se generen de los inmuebles y/o espacios en los cuales se ejecutara el contrato. **21.** Proveer el servicio de vigilancia a los inmuebles y/o espacios entregados para el desarrollo del proyecto. **22.** Garantizar al contratista por el tiempo que dure el contrato, la generación mínima de 2500 órdenes mensuales para ejecutar procedimientos. **CLAUSULA CUARTA: VALOR, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.** El contrato no tiene valor predeterminado y no contará con certificado de disponibilidad presupuestal. Lo<sub>57</sub>

anterior de conformidad con el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, precisa en su Artículo 34 que “Cuando una empresa esté facultada para recaudar ingresos que pertenecen a otras entidades no realizará operación presupuestal alguna, sin perjuicio de la vigilancia que deban ejercer los correspondientes órganos de control”. Sin embargo para todos los efectos fiscales el valor del contrato inicial para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y APOYO TECNOLÓGICO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA COMPLEJIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE LA ESE IMSALUD”**, será por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE (\$XXX.XXX.XXX) más gravamen a los Movimientos financieros GMF, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan realizar ajustes mensuales al valor del contrato, efecto para el cual, acuerdan suscribir las respectivas actas y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice mensualmente y automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. La **E.S.E. IMSALUD**, se compromete a pagar el valor del contrato así: 1.) El valor unitario del procedimiento realizado será definido por la tarifa **SOAT** vigente en la fecha de su realización y/o menos el porcentaje establecido por el proponente, que ocupe el primer lugar en la lista de elegibilidad.. 2) La **E.S.E. IMSALUD**, pagará los procedimientos que se realicen al mes, en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del **CONTRATISTA**, incluyendo pago de parafiscales y seguridad social, cuenta de cobro y certificación por parte del supervisor del contrato. 3.) Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad. 4.) La **E.S.E. IMSALUD** se compromete a garantizar al contratista la generación de un mínimo mensual de 2500 órdenes para realizar procedimientos. 5.) El valor de la tarifa **SOAT** será reajustado al iniciar cada año de acuerdo con lo establecido por los decretos que lo rigen. **PARAGRAFO SEGUNDO:****El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor total de los procedimientos realizados dentro del plazo establecido para el contrato, por la tarifa SOAT vigente en la fecha de su realización.** **CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA**, se obliga a prestar las siguientes garantías: a) **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del contrato inicial, por un término igual al del contrato y al de su liquidación; b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En una cuantía del 30% del valor del contrato inicial, por un término igual al del contrato y al de su liquidación; c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5 % del valor del contrato inicial, por el termino de duración del contrato y tres años más **CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACION.** El contrato se liquidará dentro del término a más tardar dentro de los cuatro meses siguiente a la finalización del contrato o a la fecha de acuerdo a que así lo <sub>58</sub>

dispongan las partes. **CLAUSULA SEPTIMA: EQUILIBRIO DE LA ECUACION ECONOMICA.** Las partes acuerdan que el presente contrato estará regido por el principio del equilibrio de la ecuación económica, fundamentado y amparado en lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en los estudios previos realizados por la **E.S.E. IMSALUD**, los cuales se realizaron tomando como base los promedios mensuales de los procedimientos de rayos x ejecutados en el año 2012 y la valorización de los mismos a tarifas **SOAT** del mismo año. **CLAUSULA OCTAVA: DURACION.** El Plazo de Ejecución del contrato será por 30 meses a partir de la firma del acta de inicio. Dicho plazo iniciará una vez el contrato de encuentro perfeccionado, legalizado y la **E.S.E. IMSALUD** haya entregado al **CONTRATISTA** en óptimas condiciones físicas, los espacios en los cuales serán instalados los equipos, así como las obras civiles y eléctricas requeridas para el buen funcionamiento y garantía de los equipos, de acuerdo con los requisitos y recomendaciones del fabricante de los equipos a instalar, para la entrega la **E.S.E. IMSALUD** tendrá como plazo máximo 60 días calendario contados a partir de la fecha en la que se firme el contrato. **CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO.** Para todos los efectos funcionales, las partes fijan como sede la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA DECIMA: PRESIONES O AMENAZAS. EL CONTRATISTA** se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello a la **E.S.E. IMSALUD** y a la autoridad competente. En caso contrario, la **E.S.E. IMSALUD** declarará la Caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DIRECTA.** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma prevista en los artículos 70 y 71 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL.** En caso de que el **CONTRATANTE** declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA**, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION CONTRACTUAL.** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre la **E.S.E. IMSALUD** y el **CONTRATISTA**, por tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Se advierte que en el presente contrato, las partes no se encuentran<sup>59</sup>

incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por XXXXXXXXXXXXX de la **E.S.E.IMSALUD**, quién controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1. Inspeccionar el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Presentar los informes periódicos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. 3. Impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad. 4. Llevar a un control técnico de la ejecución del contrato. 5. Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato. 6. Rechazar las conductas del contratista, por cuanto no se ajustan al contrato o a las formas técnicas. 7. Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato. 8. Certificar el recibo del objeto contractual, a satisfacción. 9. Proyectar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación. 10. Y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACION CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: AFILIACION A LOS SISTEMAS DE SALUD: EL CONTRATISTA** se compromete afiliarse y acreditar la afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley 100 de 1993.

**DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para el inicio de su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, el pago de la publicación en la Gaceta Oficial de este Municipio y la entrega por parte de la **E.S.E. IMSALUD** en óptimas condiciones físicas, los espacios en los cuales serán instalados los equipos, así como las obras civiles y eléctricas requeridas para el buen funcionamiento y garantía de los equipos, de acuerdo con los requisitos y recomendaciones del fabricante de los equipos a instalar, para la entrega la **E.S.E. IMSALUD** tendrá como plazo máximo 60 días calendario contados a partir de la fecha en la que se firme el contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA: LEGALIZACION.** La legalización del presente contrato se entenderá una vez el **CONTRATISTA** cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Local C-14, PBX 5827007 EXT 211, el **CONTRATISTA**, XXXXXXXX, Representado Legalmente por el señor XXXXXXXX ubicado en la XXXXXX de la ciudad de Cúcuta Teléfono No XXXXXXXXX.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener indemne a la **E.S.E. IMSALUD** de cualquier reclamación, provenientes de terceros por actuaciones causadas por él.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta del Contratista, RUT, y demás documentos Legales y exigidos como anexos. En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los

60

**INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRES (03) EQUIPOS DE RAYOS X, TRES (03) EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DICOM, UN (01) SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS) MULTI-SEDE CON DOS (02) PLATAFORMAS DE TELERADIOLOGÍA SATÉLITE ADICIONALMENTE CON LA TOMA Y LECTURA DE ESTUDIOS GENERADOS EN LAS UNIDADES BÁSICAS PUENTE BARCO, COMUNEROS Y LA LIBERTAD DE LA E.S.E. IMSALUD**